C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.278.496, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y HUGO NICOLÁS USME HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.952.636, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, con NIT No. 900.453.988-1, Matricula Mercantil No. 21-452902-12 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, cuyo objeto es *"Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones."*
2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las sedes de Colpensiones correspondientes a la Región 1, según la siguiente distribución:
   Regional Caribe, PAC Santa Marta, PAC Riohacha, PAC Valledupar, PAC San Andrés, PAC Barranquilla Norte, PAC Barranquilla Centro, PAC Cartagena, PAC Montería, PAC Sincelejo.
   Regional Santanderes, PAC Bucaramanga, PAC Barrancabermeja, PAC San Gil, PAC Cúcuta, PAC Pamplona, PAC Aguachica, PAC Ocaña.
   NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 – Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.
3. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE ($947.688.015) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.
5. Que el día 29 de mayo de 2023 se suscribió el acta de inicio por las partes.
6. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($19.010.520), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC/TE ($966.698.535) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato
7. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente Otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.
8. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 27 de junio de 2024 recomendó suscribir el presente Otrosí No. 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera “PLAZO DE EJECUCIÓN” del contrato, en el sentido de **Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de junio de 2025**, en consecuencia, la cláusula tercera del contrato No. 027 de 2023, quedará así:

“***TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución será* ***VEINTICINCO (25) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía”.

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido adicionar al valor del contrato la suma de **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.005.909.437)** distribuido por vigencias así:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

Presupuesto	Vigencia	Valor Adición
RPM	2024	$ 494.330.969
	2025	$ 511.578.468
Valor Total		**$ 1.005.909.437**

Por lo anterior la Cláusula Sexta quedará así:

"*SEXTA. VALOR DEL CONTRATO**:** El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC/TE ($1.972.607.972)** incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato".*

TERCERA: Modificar la Cláusula Octava, "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", la cual quedará así:

"***OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, el No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024 y el No. 1000009138 del 19 de junio de 2024 discriminados de la siguiente manera:*

Certificado Disponibilidad	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
CD 1000008122 2 DE MAYO 2023	$ 552.818.009	$ 394.870.006	$ 0	$ 947.688.015
CD 1000009095 27 DE MAYO 2024	$ 0	$ 19.010.520	$ 0	$ 19.010.520
CD 1000009138 19 DE JUNIO 2024	$ 0	$ 494.330.969	$ 511.578.468	$ 1.005.909.437
TOTAL	**$ 552.818.009**	**$ 908.211.495**	**$ 511.578.468**	**$ 1.972.607.972**

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023 y su Otrosí No. 1, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí No. 2, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 días de junio de 2024

COLPENSIONES,

LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ
Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

HUGO NICOLAS USME HOYOS
Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.

Proyectó: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Master 07 – Dirección Contractual
Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas – Directora Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co